

ra el pago; en fin, yo no creí que se perdiera tanto tiempo en discutir asuntos de esta especie.

El señor Luna.—El dictamen, Excmo. Señor, puede votarse separadamente, y después la adición propuesta por el señor Capelo. Estoy en contra de esa adición, porque estimo ofensiva para una empresa seria como EL COMERCIO, y ridículo para el Senado imponer condiciones penales.

El señor Presidente.—Se va á votar primero el dictamen y después se someterá á votación la indicación propuesta por el señor Capelo.

Dado el dictamen por discutido, se procedió á votar su conclusión y resultó aprobada.

Se pasó á votar la cláusula penal adicional, propuesta por el señor Capelo, y fué igualmente aprobada por 18 votos contra 17.

S. E., después de manifestar que se pondría en conocimiento del Administrador de "El Comercio" lo aprobado por la H. Cámara, levantó la sesión.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

8a. Sesión del sábado 8 de agosto de 1903.

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia

de los HH. SS. Senadores:

Rojas	Río del
Icaza Chávez	Samaués
Fernández	Barrios Ocampo
Romaña	Moscoso Melgar
Delgado	Morote
Revoredo	Peralta
Luna	Hermoza
Tejeira	Castro
Rodulfo	Olaechea
Alvarez Calderón	Capelo
Irigoyen	Carmona
Ramos Llontop	Puente
Otoya	La Torre Bueno
García	Almenara Butler
Dublé	Coronel Zegarra
Tovar	Ward A.
Ward J. F.	Noblecilla
Bezada	y Castro Iglesias,

Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo la versión en cas-

tellano del oficio pasado á su despacho por el Encargado de Negocios de S. M. Británica en el Perú, sobre importación de azúcar nacional al Reino Unido, y encareciendo la necesidad de que el tenor de dicho documento sea tomado en inmediata y preferente consideración por el Congreso, á fin de que adopte sin demora sobre el asunto que lo motiva la resolución más conveniente á los intereses del país.

A la orden del día.

Proyectos

Del señor Capelo, ampliando la ley de 9 de noviembre de 1893, sobre concesiones á las compañías que construyan y exploten líneas férreas, en el sentido de que se autoriza al Poder Ejecutivo para otorgar las concesiones en ella enumeradas, á las empresas que se propongan explotar carros de tracción mecánica y sin rieles, ya sea para efectuar el servicio público de transporte de pasajeros ó carga, dentro ó fuera de las poblaciones; no gozando de la exoneración de derechos fiscales, ni de exclusión alguna, los automóviles que no son destinados al servicio del público en general.

A las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Hacienda.

Del señor Bezada, disponiendo que los empleados militares del Ministerio de Guerra y Marina, así como los de sus dependencias percibirán sus haberes desde la fecha conforme á lo dispuesto en la ley de 27 de setiembre de 1901, aplicándose este exceso, sólo por el presente año, á la partida de extraordinarios del ramo; é integrando el proyecto con otras disposiciones.

A las Comisiones Principales de Guerra y Presupuesto.

Solicitudes

De doña Dolores Grau, viuda del coronel don Manuel Gómez, para que se le abone íntegra su pensión de montepío.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

De don Carlos A. Colmenares, sobre reconocimiento de tiempo de servicios.

A las mismas comisiones.

Del mismo, sobre reconocimiento de un crédito.

A la Comisión Principal de Hacienda.

De don Ricardo Tizón y Bueno, pidiendo que el Congreso le compre un número de ejemplares de la obra "Apuntes para la Historia del Parlamento Peruano" que ha escrito y publicado, para que sean distribuidos entre los señores Representantes.

A la Comisión de Policía.

Del oficial auxiliar cesante de esta Secretaría don Francisco Gómez, para que se dé cumplimiento á lo resuelto por el H. Senado, en su reclamación sobre pago de diferencias.

A sus antecedentes.

Pedidos

Se dió lectura al siguiente del señor Coronel Zegarra:

"Excmo. Señor:

"El Senador que suscribe, en vista de los informes que ha remitido el señor Ministro de Gobierno en contestación al pedido que hizo en esta H. Cámara en las sesiones del año de 1902, pide que se tome el acuerdo del H. Senado, á fin de que se sirva manifestar al señor Ministro de Gobierno, que ella extraña la impasibilidad y absoluta prescindencia con que ha mirado la declaración terminante y explícita de la primera autoridad del departamento de Amazonas, que denuncia delitos cometidos por un señor Burga, quien se ha apoderado y usufructúa indebidamente propiedades del Estado, explotándolas con fuerza armada, desposesionando á concesionarios del Estado, entorpeciendo la construcción de una de las más importantes vías del Pacífico al Marañón, imponiendo contribuciones y dispersando á balazos, por la dicha fuerza armada, á los trabajadores del camino de Bagua Chica al Pongo de Manseriche; y que se le diga que en el día tome todas las medidas necesarias para dar las debidas, indispensables garantías, ordenando el enjuiciamiento del expresado Burga, enviando la fuerza armada necesaria para someterlo, haciéndole responsable por todos los beneficios ilegalmente percibidos de las propiedades de la Nación y res-

"ponsable por los daños y perjuicios ocasionados á los concesionarios, constructores del camino de Bagua Chica al Pongo de Manseriche".

El señor Zegarra.—Excmo. Señor: He formulado ese pedido por escrito para puntualizar solamente á grandes rasgos los delitos cometidos y que he enumerado á la ligera; pero que no han recibido sanción alguna á pesar de que existen las notas oficiales de la primera autoridad del departamento de Amazonas desde el año pasado.

Desde 1901 se dió una concesión al señor Izquierdo para que abriera un camino desde Bagua Chica hasta el Pongo de Manseriche; la importancia de esa vía muy pronto se manifestó, puesto que la población de Iquitos principió á recibir todo su ganado vacuno desde Bagua Chica y atravesando por este camino se embarcaba en balsas; pero parece que un señor Burga, desde el principio comenzó á hostilizar á los que habían obtenido esa concesión del Gobierno, impidiendo que sacaran palos de balsas de las orillas del río teniendo que internarse hasta una milla para extraer sus palos de balsas. Como contaba Burga con la impunidad, siguió adelante en la vía de los abusos; sin título alguno principió á explotar su negocio inquietando á los peones dedicados al camino para dedicarlos á su servicio y, no siendo esto bastante, principió á dispersarlos; por último, á balazos obstruyó la construcción del camino ya verificado en gran parte y hostilizó á los pasajeros cobrando peaje al que nadie tenía derecho, que aún no estaba determinado en la concesión, llevando su hostilidad hasta á los exploradores: el ingeniero señor Von Hussel su quejó; la comisión de la que formó parte el señor Habich y que fué enviada por la comisión de vías fluviales se quejó también de la conducta observada con él y con el señor Mesones y, por último, el cura S. Muñoz, que era uno de los que más activaban los trabajos y que ya estaba acostumbrando á los indios á trabajar y sembrar chacras, tuvo que retirarse hasta Chachapoyas. Se han presentado quejas constantemente, primero al departamento de Loreto, pero el prefecto señor Portillo contestó que

esa zona no era de su jurisdicción; entonces se llevaron las quejas á Chachapoyas y parece que en esa secretaría había algún relacionado del señor Burga que encarpetaba las quejas y por último se presentaron al prefecto los señores Muñoz é Izquierdo, el que alegó que no tenía la fuerza suficiente para hacer respetar su autoridad. Para que se vea hasta donde han llegado los abusos, voy á leer los siguientes documentos que se refieren á este asunto. [leyó.]

Lima, 29 de octubre de 1902.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores:

Con el informe correspondiente tengo el honor de devolver el oficio número 83 de USS. relativo al pedido que, en sesión de 25 de agosto último, hizo el H. señor Coronel Zagarra con respecto á las exacciones que se imputan á don Amadeo Burga, concesionario de terrenos de montaña en el departamento de Amazonas.

Dios guarde á USS.

A. Deustua.

Agosto 3 de 1903.

A conocimiento del señor C. Zagarra.

Aspillaga;

Bezada.

JOSÉ MARIA VILLAVICENCIO
Oficial archivero y de partes y secretario accidental de la prefectura del departamento de Amazonas.

CERTIFICA: que á fojas 225 y 226 del libro copiador de comunicaciones oficiales de esta prefectura con los ministerios, se registra un oficio cuyo tenor es como sigue:

"Prefectura del departamento de Amazonas.—Chachapoyas, á 25 de julio de 1902.—Señor Director de Fomento:—Número 198.—S. D. —Tiene conocimiento esta prefectura, por las quejas que frecuentemente recibe por diversos conductos, que don Amadeo Burga se halla explotando desde el año 1898, cincuenta mil hectáreas más ó menos de terrenos gomales de montaña entre el río "Imasa" y la desembocadura del "Nieva", comprensión de la provincia de Bongará.—Como mi despacho carece en lo absoluto de datos é

"informes que puedan conducir-lo á descubrir el derecho con que Burga ocupa y explota esa inmensa y valiosa extensión de terreno, ocurro á US. en solicitud de todo lo que posea la dirección de su muy digno cargo, á fin de poderme trazar la regla de conducta que debo seguir en esta delicadísimo asunto y saber si la persona á que vengo refiriéndome está en posesión de un derecho, trabaja terrenos pestenecientes al Supremo Gobierno ó á otro dueño.—Para mayor ilustración de US. creo conveniente manifestarle, que apoyado Burga por cincuenta ó más hombres, perfectamente armados y municionados está hostilizando á los comerciantes que conducen ganado á Iquitos, con la cobranza de un impuesto de peaje, cuya tarifa aún no me ha sido dable conocer y para lo que estoy persuadido que no tiene derecho alguno.—Dados estos antecedentes considero de todo punto necesaria la pronta adquisición de los datos é informe que solicito de US.—Dios guarde á US.—S. H. Juan N. Vargas L.

Es conforme.

Chachapoyas, Setiembre 19 de 1902.

J. M. Villavicencio.

Oficial de partes.

Vo. Bo.—*García*

JOSÉ MARIA VILLAVICENCIO.

Oficial Archivero y de Partes y Secretario Accidental de la Prefectura del Departamento de Amazonas

CERTIFICA: que en el archivo que corre á su cargo, se encuentra un oficio, cuyo tenor literal es como sigue:

"Ministerio de Fomento.—Dirección del Ramo.—Lima, 27 de Agosto de 1902.—Señor Prefecto del Departamento de Amazonas.—No. 198.—Este Despacho ha recibido el atento oficio US. de 25 de Julio último, No. 198, relativo á la explotación de gomales que en terrenos de ese Departamento lleva á cabo don Amadeo Burga.—En respuesta, debo decir á US. que de conformidad con lo que establece el artículo 100. de la ley de 21 de Diciembre de 1898, el Gobierno ha acordado varias concesiones para explotación de gomales, pero en ellas no figura el señor Burga; así que US. puede pedirle exhiba los títulos

“que acrediten su derecho á la explotación que está haciendo.—En cuanto al cobro de peaje que US. refiere, le manifestaré que, por resolución de 4 de Mayo de 1900, se celebró un contrato con don Juan Artemio Izquierdo para la apertura de un camino entre Bagua Chica y el pongo de Manseriche, contrato provicional, en el que se reserva para acuerdo posterior la tarifa con arreglo á la cual se cobraría peaje por dicho camino. Como aún éste no está concluido, y no se ha adoptado disposición alguna al respecto, el cobro de peaje no procede. Esto tratándose de Bagua Chica al pongo de Manseriche y menos todavía, si el cobro que hoy se practica es por otra región acerca de la cual, no media contrato alguno.—Adjunto á US. un ejemplar de las leyes y resoluciones sobre terrenos de montaña y explotación de gomas y copia de la aludida resolución de 4 de Mayo de 1900.—Dios guarde á US.—*J. Balta*

Es conforme.

Chachapoyas, Setiembre 19 de 1902.

J. M. Villavicencio
Oficial de partes.

Vo.Bo.
García.

Lima, 26 de Agosto de 1903.

SECRETARIA DEL SENADO.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno:

El honorable señor Coronel Zegarra, en la sesión celebrada ayer, manifestó que tanto por los órganos de la prensa como por cartas particulares, tenía conocimiento de que, con motivo de la construcción de un camino de Bagua Chica al Pongo de Manseriche y aprovechando de los términos de la concesión por la cual se otorga algunas porciones de terreno á los concesionarios, un señor Amadeo Burga se ha constituido en dueño de dichas porciones, impidiendo con gente armada la explotación de ellas, y cobrando arbitrariamente el impuesto de peaje en caminos que no le ha concedido el Gobierno; que los abusos que el enunciado Burga comete han provocado quejas á las Prefecturas de Loreto y Amazonas,

sin haber conseguido los damnificados reparación alguna de la autoridad, por lo cual estimaba indispensable que US. se sirviera informar si tiene conocimiento de dichos abusos; si el referido Burga tiene concesión de terrenos fiscales, y las medidas que haya tomado su despacho para evitar los desórdenes anteriormente anotados.

Dios guarde á US.

J. M. García.

Teófilo Luna.

Lima, 2 de Setiembre de 1902.

Informe de preferencia el Prefecto de Amazonas.

Deustua.

Señor Ministro:

En cumplimiento del superior decreto de US. que antecede, tengo el honor de emitir el informe que se sirve US. solicitar de este Despacho con motivo del pedido formulado por el señor Coronel Zegarra, á que se refiere el anterior oficio de los señores Secretarios de la honorable Cámara de Senadores.

Debo comenzar, señor Ministro, por manifestar á US. que en el archivo de esta Prefectura, que ha sido prolija y cuidadosamente consultado, no existe dato ni antecedente alguno que se relacione con el enunciado pedido, razón por la cual me parece oportuno y necesario, para ilustrar este informe y revestirlo de la apetecida claridad, hacer aquí una sucinta relación de los hechos que conozco de cerca, á fin de satisfacer, en la única forma que me es dable, el deseo de US.

Persiguiendo el mismo nobilísimo propósito que Su Señoría el honorable señor Coronel Zegarra, dirigió al Ministerio de Fomento, con fecha 25 de Julio último, el oficio que en copia tengo el honor de acompañar á US. bajo el número 1; en respuesta al cual me fué grato recibir el que, en copia también y bajo el número 2, acompañó á US. para los efectos correspondientes.

Cierto es, señor Ministro, como lo asegura el honorable señor Coronel Zegarra, que don Amadeo Burga, sin otro derecho que su propia voluntad y sin otra salvaguardia que lo que espontáneamente le o-

frecen las selvas impenetrables de que está rodeado, se ha adueñado de varias porciones de terrenos de montaña; cierto es también que este señor ha impedido con gente armada la tranquila explotación de los gomaes que con legítimo derecho posee en esa parte de la montaña el presbítero don David Muñoz, atentado que dió origen á su solicitud de fecha 2 de Agosto del año en curso [expediente No. 1618],— en la que pide garantías para sí y la gente que le sirve; restitución de los terrenos que indebidamente le ha arrebatado Burga, y pago de los daños que éste le ha causado en sus propiedades, y cierto es, por último, que este señor ha estado cobrando, arbitrariamente, el impuesto de peaje en caminos que no le ha concedido el Gobierno.

El expediente organizado por el ya citado Dr. Muñoz fué elevado al Ministerio de Fomento en 8 de Agosto último, de donde se devolvió á esta Prefectura en 29 del mismo mes, disponiendo que ella adopte las medidas que estime acertadas á fin de que se presten al recurrente (Muñoz) las garantías que en justicia reclama.

Fatalmente, señor Ministro, ni la autorización á que acabo de hacer referencia, ni la buena voluntad que me inspira la justicia que asiste al presbítero Muñoz, ni el deber, en fin, que tengo de prestarle el apoyo de mi autoridad son elementos suficientes para compensar la falta que hace en este Departamento una Gendarmería capaz de poder atender al servicio natural de sus Provincias, y proporcionar, á la vez, el número suficiente de gente para poder penetrar en las espesas selvas en que habita Burga y los peones, más ó menos bien armados, con que cuenta para defenderse de las justísimas venganzas que un día ú otro tendrán que hacer explosión en esos lugares como consecuencia de su vituperable conducta.

Para terminar, sólo debo manifestar á US. que este Despacho, ha adoptado hasta ahora las más activas y enérgicas providencias para reprimir los constantes abusos de Burga, cuya eficacia resultó siempre ilusoria, dadas las dificultades é inconvenientes á que antes he hecho referencia.

Dejo expedido en mi carácter de Prefecto accidental de este Departamento, y en cumplimiento de mi deber, el informe solicitado por el muy digno Despacho de US.

Chachapoyas, á 30 de Setiembre de 1902.

S. M.

Carlos V. García

Chachapoyas, á 10 de octubre de 1902.

Señor Director de Gobierno:

S. D.

Por el muy respetable conducto de US. tengo el honor de elevar al Señor Ministro del Ramo, el informe emitido por este Despacho en el oficio de los señores Secretarios de la Honorable Cámara de Senadores, con motivo del pedido formulando por el señor Coronel Zegarra, á consecuencia de la rara conducta que ha observado en la montaña don Amadeo Burga.

Suplico á US. se sirva poner en manos del señor Ministro del Ramo el informe de que dejo hecha referencia.

Dios guarde á US.

S. D.

Carlos V. García.

Lima, 29 de octubre de 1902.

Con los informes precedentes, devuélvase á los señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Deustua.

El señor Coronel Zegarra (continuando)—Como se ve, este señor cometía todos estos actos, sin tener posesión del territorio, como se comprueba por la nota que acabo de leer del Ministerio de Fomento.

Como se ve, explota 50,000 hectáreas más ó menos de terrenos, apoyado con una fuerza armada y perfectamente municionada—palabras del prefecto Vargas Quintanilla.

Ya se había hecho conocer al Gobierno todas estas cosas. Aquí está la nota pasada por el prefecto accidental de Amazonas que acabo de leer. Consta del expediente que ha venido del Ministerio de Gobierno.

¿Cómo es, Excmo. Señor, que el

Gobierno no ha tomado medidas para impedir estos abusos? ¿Cómo no ha mandado una fuerza para que se respete la concesión que se ha dado y para que se continúe el camino comenzado? Ahora comprendo por qué se ha demorado la apertura de ese camino; porque ha encontrado esa valla insuperable. Además, mandar expedición á ese punto tendría la ventaja de que ayudaría á desarrollar esos trabajos y los pondría en contacto con el trabajo que hace actualmente el prefecto de Loreto coronel Portillo, para avanzar desde el Pongo de Mauseriche hasta el punto que está abierto. Creo, pues, que se puede decir al señor Ministro que la Cámara extraña que haya dejado sin castigo responsabilidades tan temerarias y que ordene que se hagan efectivas esas responsabilidades y someta á juicio á los culpables.

El señor Presidente.—Desde luego, debo reconocer el propósito, muy plausible, que persigue el H. señor Coronel Zegarra para impedir que se continúen los abusos que se cometen allí por el Señor Burga que ha tomado posesión, indebidamente, de terrenos que explota, cometiendo todo género de violencias, para mantener esa posesión; pero voy á permitirme hacer notar á su señoría que el pedido que ha formulado, y que debe ser transmitido al Ministerio de Gobierno, con acuerdo del H. Senado, implica, desde luego, la censura al funcionario; y esto lo hago notar para que el Senado, antes de votar el pedido del H. señor Coronel Zegarra, se penetre bien del alcance que puede tener.

El H. señor Coronel Zegarra solicita que, con acuerdo del Senado, se diga al señor Ministro de Gobierno que el Senado extraña la impasibilidad y absoluta presidencia con que se ha mirado la declaración terminante y explícita de la primera autoridad del Departamento de Amazonas. Esta forma, á mi juicio, envuelve una censura al Ministro. No trato de justificar la conducta del señor Ministro, porque, en primer lugar, no estoy al cabo de los acontecimientos que se han realizado, sino, por lo que acaba de exponer el señor Coronel Zegarra; pero sería bueno que el Se-

nado tuviera en consideración esta circunstancia, que se va á dar una verdadera censura, y después de lo dicho por el H. señor Coronel Zegarra, sería mejor que formulara una interpelación al señor Ministro, porque los hechos enunciados son de gravedad, y hacen que la responsabilidad del señor Ministro de Gobierno no pueda menos que reconocerse, que si son ciertos como los presenta su señoría, sería bueno que el señor Ministro fuera oído por la Cámara, antes que ésta le lanzara una acusación sobre su conducta, y nada menos que por la desatendencia que su señoría dice han hecho las autoridades subalternas.

Llamo la atención sobre el particular, si es que el H. señor Zegarra quiere que este pedido se pase al señor Ministro de Gobierno, con acuerdo del Senado. Si su señoría no desea complicar este asunto, podría limitarse á hacer el pedido en su nombre al mismo señor Coronel Zegarra. Entonces asumiría su señoría la responsabilidad de la censura que hace de la conducta del señor Ministro de Gobierno en este asunto, y no la asumiría la Cámara.

El señor Coronel Zegarra.—Exmo. Señor:—A propósito me he abstenido en pronunciar palabras tan fuertes como las que acaba de manifestar V. E.; he querido evitar la palabra censura empleando palabras suaves, para que no se vea ninguna torcida intención. No he hablado sino con documentos oficiales que me han sido remitidos por el Ministerio; no hago yo los cargos; aquí están los documentos oficiales.

Yo hice un simple pedido el año pasado, debido á que á Piura se me escribía constantemente, tanto por el señor Izquierdo como por el señor Muñoz, sobre estos asuntos, manifestándome á la vez, que se habían quejado al Prefecto de Piura, de Loreto y de Amazonas; y por último, viendo que no se daba el curso legal á sus quejas, las llevaron ante el coronel Portillo, el que contestó que estaban fuera de su jurisdicción esos lugares; entonces volvieron á Piura, donde se les dijo que debían presentarse al Prefecto de Amazonas, lo que dió lugar á que volvieran á presentarse

ante esa autoridad. De modo que impuesto de estas quejas que se presentaban para que apoyara la apertura de ese camino, por que creo que es una de las vías más rápidas para unir Iquitos con la capital de la República, hice un pedido para cerciorarme de la verdad de las quejas y repararlas de la manera posible. Hablé con el señor Ministro de la Guerra, el que estuvo á punto de mandar el año antepasado una expedición, por ese lugar, con el objeto de comprobar la rapidez con que se podía mandar esa fuerza; pero la propuesta más ventajosa que se hizo para llevarla por el camino del Pichis, impidió que fuera por allí. Estos son los motivos que he tenido para hacer el pedido que hago á la mesa, como he dicho, en la forma más suave, para probar que no quiero censuras, sino conocer las razones porque se ha mirado con tanto desaire los hechos realizados en esas regiones.

El señor Presidente.—Si S. S. se hubiera limitado á pedir informe al señor Ministro de Gobierno, sobre los acontecimientos que denuncia, y la desentendencia que ha tenido sobre el pedido que hizo, S. Sa. tendría razón. No ha sido mi ánimo subir los colores que S. Sa. pinta en el pedido; pero conceptúo de mi deber, apresurarme á manifestar á la H. Cámara, que él implica una verdadera censura. Decir al señor Ministro, con acuerdo de la H. Cámara, que ésta extraña que se haya dejado sin castigo las responsabilidades que se desprenden de los hechos realizados en esos lugares, y que se haya mirado con desentendecia la denuncia que se ha hecho, de los delitos cometidos por el señor Burga, si no es una censura, no sé cómo se podría calificar. Sin embargo, está en discusión el pedido del H. señor Coronel Zagarra.

El señor del Rio.—Excmo. Señor:—De la exposición hecha por el H. señor Coronel Zagarra, así como de los documentos que se han leído, se deduce únicamente que el Prefecto de Amazonas ha denunciado ante el señor Ministro de Gobierno los hechos graves á que alude el H. señor Zagarra; pero como no se conocen las medidas dictadas por el señor Ministro pa-

ra reprimir esos hechos; medida que no es posible suponer que se hayan dictado, propongo como cuestión previa, que se oficie simplemente al respectivo Ministro, fin de que ponga en conocimiento de la H. Cámara las medidas tomadas sobre el particular, que es el único que, á mi juicio, debemos hacer ahora.

El señor Presidente.—Yo creo que puede burcarse un término medio entre lo que propone el H. señor del Rio y lo que pide el H. señor Zagarra: bastaría con decir al señor Ministro de Gobierno, que informase sobre las medidas que ese despacho ha tomado respecto á los denuncios hechos por las autoridades de Amazonas y por el señor Zagarra en la Legislatura anterior.

El señor Zagarra.—Quisiera, Excmo. Señor, en qué se comunicó el año pasado mi pedido al Ministerio de Gobierno.

El señor Secretario leyó la nota que se pasó al Ministerio.

El señor Zagarra (continuando).—Se vé, pues, Excmo. Señor, que que V. E. indica, se ha pedido oportunamente ya al señor Ministro en su contestación nada dice respecto; sólo que llama concesionario al señor Burga, siendo que el Ministerio de Fomento asegura que no lo es en la misma nota que remite.

El señor del Rio.—Excmo. Señor: insisto en mi pedido, é insisto en que el señor Ministro de Gobierno quien se pidió datos sobre ciertos abusos realizados por el señor Burga, se ha limitado á remitir el informe emitido por el Prefecto de Amazonas; pero nada dice acerca de las medidas que ha dictado para reprimir esos abusos, por lo que no podríamos extrañar ni aplaudir la conducta del señor Ministro mientras no conozcamos esas medidas.

Por eso creo que el H. señor Zagarra debe concretarse á pedir informe al señor Ministro de Gobierno.

El señor García.—Yo debo decir, Excmo. Señor, que no considero que haya un delito en la exposición que el Sr Burga ha hecho en esos lugares. No hay hasta ahora una ley que reglamente la exposición del caucho; por consiguiente,

señor Burga no ha podido infringir ninguna ley. Hoy, en el Perú y en el Brasil, todos los caucheros explotan los bosques sin tener título alguno; puesto que la explotación del caucho es una industria flotante; se busca el caucho al través de la selva, y donde se le entra se troncha el árbol y se sigue adelante.

Es, pues, una industria libre. Y á este respecto, el señor Burga no ha cometido ningún delito. Mal podemos, pues, extrañarla conducta del señor Ministro, mientras esa ley no se dé, ley que el gobierno está esperando. En cuanto á los otros delitos, de cobro de contribuciones, etc, debemos preguntar primero al señor Ministro, qué medidas ha tomado, y no condenarlo sin oírlo.

Yo súplico, pues, al H. Señor Zagarra de cuya prudencia estamos todos convencidos, se sirva limitar su pedido en ese sentido.

El señor Capelo.—Yo no puedo dejar pasar desapercibidas las apreciaciones del H. Señor García, afirmaciones que yo calificaría de temerarias; se nos dice que no hay ley alguna para la explotación de los gomales, eso no es exacto. Hay la ley de explotación de terrenos de montaña, en uno de cuyos artículos se establece que mientras se dé una ley, el Gobierno reglamentase la explotación de gomales, y el Gobierno la ha reglamentado por medio de dos ó tres decretos, diciendo que los prefectos harán las concesiones hasta ciertos límites y mandarán al Ministerio de Fomento las que se salgan de ellas. Esos decretos tienen fuerza de ley. Dice el H. Señor García que el Gobierno está esperando una ley de gomales, pero ¿por qué espera lo que él puede presentarnos? Ese es su papel: presentarnos un proyecto de ley y no esperar á que se dé una ley; pero ni esto es necesario, pues yo he presentado un proyecto de ley sencillísima en cuatro artículos que duerme ahora el sueño de los justos esperando el informe que se pidió al Ministerio de Fomento, de manera que lejos de esperar una ley, el Gobierno está obstruyendo el proyecto que yo presenté. ¿Por qué? Por que le conviene sostener sus decretos, sin duda.

Así, pues, el señor Burga no tiene derecho para hacer la explotación

que actualmente hace, y mucho menos imponer peaje y obstruir la libre comunicación con Iquitos.

Queden estas cosas en su lugar; que en cuanto á la conducta del señor Ministro, yo no quiero tomar parte en esa cuestión.

El señor García.—El H. Señor Capelo siempre deduce consecuencias generales y absolutas, como buen sofista. Como es profesor, le gusta sentar una premisa y deducir de ella las consecuencias; sólo que cuando sienta una premisa falsa, tiene también que deducir consecuencias falsas.

Dice su señoría que existe una ley sobre el particular, y que yo he faltado á la verdad. No, Excmo. Señor; no existe esa ley; no hay más ley que la de explotación de terrenos de montaña, en la que se dice que el Gobierno reglamentará la explotación de gomales mientras se dé una ley.

Autorizando á los Prefectos, para que concedieran hasta quinientas hectáreas en arrendamiento, de los terrenos de libre disposición de montaña real; porque hay muchos industriales en jebe que tienen títulos legalmente obtenidos, como sucede en el Javarí, título que el Gobierno indudablemente tiene que respetar.

El señor Capelo sabe muy bien que son industrias distintas la del jebe y la del caucho: la del jebe es una industria permanente, porque ahí no se hace sino picar los árboles para extraerles el jebe, y esperar que se llenen de nuevo; pero la explotación del caucho no puede ser permanente, por que el caucho se busca, ahí donde se encuentra, se troncha el árbol, y se abandona hasta que vuelva á desarrollarse, sabe Dios cuándo.

Así se han explotado todos los bosques del Perú, desde que se inició la explotación del caucho.

Según la teoría del señor Capelo, habría que ordenar al señor Ministro de Gobierno que metiera á la cárcel á todos los caucheros de esos rios, lo que sería absurdo.

El Gobierno, pues, sólo ha reglamentado la industria de gomales; pero no la del caucho.

Esta es la verdad de las cosas. Por consiguiente, insisto, Excmo. Señor, en proponer al H. Señor Coronel Zagarra y á la H. Cámara,

como cuestión previa, que se resuelva el pedido hecho por H. Señor del Río, para que informe el señor Ministro de Gobierno, sobre las medidas que haya tomado con respecto á los hechos denunciados por el señor Coronel Zagarra.

El señor Coronel Zagarra.—Exmo. Señor: Al formular mi pedido no me he fijado en cuál era el señor Ministro que estuviera al frente del Ministerio, ni en que mi pedido envolvía una censura especial á Ministro; pero evidentemente que estos documentos indican una censura al Gobierno, á pesar de que yo no he querido en mi pedido emplear ese término, porque cuando dije que se cobraba un sol por cabeza de ganado, estableciendo una contribución y dije que se estaban explotando esos terrenos, sin derecho alguno, por más que diga el señor Representante de Loreto, porque no sólo es jebe lo que está explotando el señor Burga, sino que también explota caucho; pero, en vista de que hay tanta oposición, retiré mi pedido por completo, considerando suficiente sanción la publicidad que ha tenido.

El señor García.—Antes de concluir, manifestaré que no defiendo al señor Burga, porque no tengo ningún interés en el asunto, y sólo me liga á él una amistad muy ligera; lo que he dicho ha sido en honor á la justicia y por acatamiento á la ley.

El señor Presidente.—Habiendo retirado su pedido el H. señor Coronel Zagarra, no hay nada en discusión.

El señor del Río.—Yo me sustituyo, Excmo. Señor, en el pedido del H. señor Zagarra; pero en la forma que he indicado, esto es, pidiendo informe sobre los hechos denunciados por el Senador por Piura en relación con el señor Burga.

El señor Tovar.—Yo agregó que diga el señor Ministro de Fomento si tiene noticia de esas explotaciones sin sujeción al Reglamento dado por el Gobierno sobre explotación del caucho, porque el Reglamento fué dado cuando fué ministro el que habla; y deseo saber si el señor Ministro tiene noticia de estos abusos y que diga qué razón hay para que este ciudadano esté explotando el caucho sin sujetarse á los reglamentos de la materia.

El señor García.—No hay necesidad de que la Cámara se exponga á que el Gobierno diga que se ha sujetado á esos Reglamentos.

Algunos de nosotros pensamos presentar pronto un proyecto, bien meditado, que defina la situación en que se encuentran las explotaciones de caucho y las de jebe, y no debemos adelantarnos á los acontecimientos. Basta con decirle al señor Ministro que informe sobre las medidas que ha tomado.

El señor Tovar.—Yo acato siempre la palabra de los señores Representantes; el señor Coronel Zagarra ha hecho una denuncia y es justo que se le escuche para que no se crea que aquí hay obstrucción sin razones.

Debo contestar al señor García que con motivo de un Reglamento que había, por el que se obligaba á depositar diez mil soles para tener el derecho de explotar el caucho, habiéndose derogado aquello porque era absurdo, posteriormente se dieron decretos reglamentarios y uno de ellos, que se puede llamar de competencia con relación á las concesiones de las Repúblicas vecinas, porque Bolivia explotaba las montañas mediante el pago de un boliviano por cada ciento cincuenta árboles, lo que se llama una estrada; y como esa nación protegía á los explotadores y el Perú les ponía cortapisas, sucedió lo que pasó cuando la prohibición de la extracción de cascarilla por el Congreso del Perú; por este error nuestro, Bolivia se internó á los territorios peruanos y sacaba cascarilla peruana como boliviana y el resultado fué que Bolivia nos usurpó, como lo dice Raimondi, una gran cantidad de territorio.

Acordándose el Gobierno de esta circunstancia, quitó esa gabela de los diez mil soles citados é hizo que se pagara tan sólo veinte centavos por cada estrada, porque había que darle todo género de facilidades á los extractores de caucho, sin duda porque son individuos que sufren los rigores del clima y todo género de privaciones y sufrimientos. A lo que sí se creyó justo imponerle derecho fué á la exportación de caucho y entonces se dió una reglamentación á este respecto; recuerdo esto porque entonces fuí Ministro de Fomento.

De todos modos, pues, hay un decreto supremo al que ese señor á quien acusa el H. señor Zagarra debía sujetarse, porque si no ha dado los pasos necesarios denunciando sus pertenencias ante el Gobierno, es un abuso lo que está haciendo.

Por estas razones y atendiendo la denuncia del señor Coronel Zagarra, deseo que se dirija también un oficio al Ministro de Fomento para que informe sobre este punto y diga si ha tenido noticia de estos abusos y qué medidas ha tomado si tenía noticia de ellos.

Entonces veremos con claridad y certeza lo que la Cámara debe hacer; de otro modo sería una ligereza extraña en un hecho del cual hay necesidad de oír al Gobierno antes.

El señor Presidente.—Para poner término á este incidente, se pasarán los oficios en los términos indicados por el Señor Tovar y el Señor del Río.

El señor del Río.—Mi pedido se refiere, Excmo. Señor, únicamente á que el Señor Ministro de Gobierno informe acerca de los hechos punibles denunciados por el H. Señor Zagarra, que asegura viene perpetrando un señor Burga, impidiendo el libre tránsito por caminos reales, caminos en los que cobra derechos de peaje.

Consultados ambos pedidos por S. E., la Cámara acordó que se oficiara á los Señores Ministros de Gobierno y Fomento.

ORDEN DEL DIA

Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores, sobre la importación del azúcar al Reino Unido.

El señor Secretario leyó los oficios que siguen:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, 7 de agosto de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Adjunta, tengo el honor de remitir á UU. HH., la versión castellana auténtica de la nota que me ha dirigido con fecha de hoy el Encargado de Negocios de S. M. Británica en el Perú, sobre importación de azúcar peruana al Reino Unido.

Encarezco á UU. SS. HH. la necesidad de que el contenido de esa

nota, sea tomado en inmediata y preferente consideración por el Congreso, á fin de que adopte sin demora, sobre el asunto que la motiva, la resolución más conveniente á los intereses nacionales.

Dios guarde á UU. SS. HH.

E. Larrabure y Unanue.

COPIA

Legación de S. M. B. en el Perú.—Lima, 7 de agosto de 1903.

Señor Ministro.

Tengo el honor de manifestar á V. E. que he recibido una comunicación telegráfica del Señor Marqués de Lansdowne, á efecto de que participe á V. E. que el Gobierno de S. M. juzga conveniente indicar al Gobierno del Perú, que, con arreglo á las disposiciones de una propuesta de ley que ha sido presentada al Parlamento, el azúcar del Perú que según la desición de la Convención de Bruselas, debe ser considerada como sujeta á prima de exportación; con arreglo al espíritu de la actual ley del Perú sobre la materia, su importación en el Reino Unido no será permitida después del 31 del actual.

El Gobierno de S. M. espera que al del Perú le sea posible modificar la ley, de manera que el Gobierno de S. M. pueda impedir que se ponga en vigencia la Convención contra el Perú.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. Firmado — Alfred St. John.

A S. E. el señor don Eugenio Larrabure y Unanue, Ministro de Relaciones Exteriores.

Es conforme.

El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores.

Firmado.—Solón Polo.

El señor Presidente—Recordará la H. Cámara que en la sesión de ayer el Señor Olachea propuso, y muy acertadamente resolvió el Senado, que se modificaran las condiciones en que el Perú debe concurrir á la Conferencia de Bruselas; lo cual responde satisfactoriamente al objeto que ha tenido el Señor Ministro de Relaciones Exteriores al pasar el oficio que se acaba de leer.

Creo que, sobre este oficio, lo único que debe acordar la Cámara es que pase á la Cámara de Diputados y contestar al Señor Ministro que ya ha sido tomada en consideración por la Cámara de Senadores la resolución que corresponde al objeto que se ha tenido al remitir este oficio.

El señor Olachea.—Excmo. Señor: Convendría decirle al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que él se sirva transmitirlo al Representante Británico, que el Congreso del Perú ya se había ocupado de este asunto, ántes que recibiera del Gobierno esa comunicación; porque sería muy notable que se interesara por las conveniencias del Perú, ántes que él, el Representante del Gobierno Unido.

En cuanto á mi, declaro que yo no sabía que el Señor Ministro Británico hubiera oficiado al Perú. Esa nota tiene fecha de ayer, y yo no tengo el honor de ser amigo del Señor Ministro inglés. Esa proposición ha sido hija de un acto espontáneo de mi parte, reconociendo las ventajas que reportaría al Perú su aprobación; algo me ocupo de los intereses generales del país, y, comprendiendo esa necesidad, he tratado de que se satisfaga. Este, pues, ha sido un acto espontáneo mío, y conviene que se acen-túe este punto, para que se vea que de los intereses del Perú se afanan, antes que los extraños, sus propios hijos.

El señor Presidente.—Sería realmente raro que el Perú no se ocupara de sus propios intereses. Desgraciadamente en la última Legislatura no se conoció bastante los alcances de esa resolución; que no se limitaba solamente á la adhesión del Perú á la convención de Bruselas sino que, como era natural, el Perú tenía que someterse á todas las condiciones que esa convención estableció para los países que se adhirieran posteriormente. Entre esas condiciones está la de someterse á la rebaja de los derechos de importación, derechos que no pueden ser mayor que seis francos, y la de que el Gobierno tendría también que contribuir á los gastos que requiere el sostenimiento de una oficina internacional con carácter permanente y con la misión de vigilancia. Ese fué el verdadero espíritu de la

resolución legislativa; pero el Gobierno no la comprendió en todo su alcance, y no estaba autorizado tampoco para modificar el arancel de aduanas en la parte pertinente. Eso tenía que resolverlo el Congreso.

El señor Olachea.—Estamos en perfecto acuerdo: lo que dice SE. es exactamente igual á lo que digo yo; pero es preciso que se sepa que los Poderes Públicos del Perú se habían preocupado antes con este asunto.

El señor Presidente.—[Interrumpiendo.] Se pasará un oficio.

El señor Olachea.—(Continuando.)

Pero al señor ministro inglés hay necesidad de contestarle, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Congreso del Perú ya se había ocupado de este asunto, para que no se crea que ha sido por insinuación del Gobierno Inglés.

Como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, SE. consultó á la Cámara y ésta resolvió que se contestara el oficio en los términos indicados, remitiéndolo á la vez á la Cámara de Diputados.

Después de lo cual, SE. levantó la sesión para pasar á secreta.

Por la redacción,

MANUEL M. SALAZAR.

9a. sesión del lunes 10 de agosto de 1903.

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores:

Rojas	Carmona
Río del	Ramos Llontop
Icaza Chávez	Ganoza
Morzán	Puente
Fernández	Otoya
Ramos Ocampo	La Torre Bueno
Romaña	Bernales
Moscoso Melgar	García
Delgado	Almenara B
Morote	Dublé
Solar	Barrios
Revoredo	Seminario V.
Peralta	Coronel Zegarra
Luna	Alvarez Calderón
Hermoza	Tovar
Tejeira	Ward A.
Castro	Ward J. F.
Ingunza	Noblecilla
Olachea	Bezada y
Capelo	Castro Iglesias,
Irigoyen	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de